

## CERTIFICADO

**Expediente:** PLENO/2025/11

**Órgano colegiado:** Pleno del Ayuntamiento

**JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA,**

**CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2025 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

**6º URBANISMO/EXPTE. 12884/2025. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS 39, 40 Y 41 DEL SECTOR SUO-10 SUP-R4 ZACATÍN: APROBACIÓN DEFINITIVA.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico de fecha 13 de noviembre de 2025, sobre el expediente que se tramita para aprobar definitivamente la modificación puntual del Estudio de Detalle de las manzanas 39, 40 y 41 del sector SUO-10 "SUP-R4 Zacatín", y **resultando**:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de septiembre de 2025, se aprobó inicialmente la modificación puntual del Estudio de Detalle de las manzanas 39, 40 y 41 del sector SUO-10 "SUP-R4 Zacatín", conforme al documento presentado por la entidad RECIOGROUP 2024 S.L., diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 4F3FSAHX6DWRLYPZQ9R59AGTP.

El Estudio de Detalle objeto de modificación fue aprobado definitivamente por el Pleno municipal con fecha 20 de septiembre de 2007, y su objeto era la reordenación de volúmenes edificables en las manzanas 39, 40 y 41. El modificado puntual del Estudio de Detalle tiene por objeto la reordenación de las manzanas 39, 40 y 41.

El acuerdo de aprobación inicial ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 197 de 14 de octubre de 2025, por plazo de 20 días.

Consta notificado el acuerdo de aprobación inicial a la entidad promotora del modificado del Estudio de Detalle, propietaria registral y catastral de los terrenos del ámbito, sin que consten presentadas alegaciones.

Consta informe del Jefe del Servicio Jurídico de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica de fecha 12 de noviembre de 2025, favorable a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Estudio de Detalle, indicando respecto al órgano competente, que [conforme al artículo 123.1.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, está atribuida al Pleno "la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística". Por tanto, la aprobación definitiva del modificado del Estudio de Detalle corresponde al Pleno municipal].



Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría legalmente exigida, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente la modificación puntual del Estudio de Detalle de las manzanas 39, 40 y 41 del sector SUO-10 "SUP-R4 Zacatín", promovido por la entidad RECIOGROUP 2024 S.L. conforme al documento aprobado inicialmente, diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 4F3FSAHX6DWRLYPZQ9R59AGTP para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la promotora del Estudio de Detalle, propietaria de los terrenos del ámbito.

**Tercero.-** Anotar este acuerdo en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística, de conformidad con lo previsto en los artículos 82.1 de la LISTA y 112.1.c y 122.3 del Reglamento General de ésta, y publicar en el portal web municipal el certificado de aprobación definitiva, conforme a los artículos 82.2 de la LISTA y 122.3 del Reglamento.

**Cuarto.-** Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle a la Consejería competente en materia de urbanismo, en cumplimiento del artículo 112.1.c y 122.3 del Reglamento General de la LISTA, debiendo acreditar el depósito en el registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística para su indicación en el anuncio de aprobación definitiva.

**Quinto.-** Publicar el correspondiente anuncio en el BOP de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.1 de la LISTA y 122.3 del Reglamento, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal y en el autonómico de instrumentos de ordenación urbanística.

**Sexto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

***Documento firmado electrónicamente***

